



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL 2008

Resolución Jefatural Nº 011 -2008-GRC-OCTI

Callao, 22 JUL. 2008

VISTOS:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Asis Perú - ACAP recibida con número de registro 010962 de fecha 9 de julio del 2008; el Informe Nº 028-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 15 de julio del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la "ASOCIACION CIVIL ASIS PERU - ACAP", en el Registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

011

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 JUL 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Promoción y Asesoría
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo - ONGD del Callao.

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la "ASOCIACION CIVIL ASIS PERU - ACAP", en el Registro de Organizaciones No-Gubernamentales de Desarrollo - ONGD del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- La "ASOCIACION CIVIL ASIS PERU - ACAP", se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. GILCONDA TRIPI MORALES

Oficina de Cooperación Técnica Internacional